



7

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ANEXO N.º 02

FORMATO DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL.

Area Usuaría: (obligatorio)	Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (GRFFS)
Órgano y/o Unidad Orgánica (obligatorio)	Sub Gerencia de Manejo y Aprovechamiento Forestal y Fauna Silvestre
Objetivo del PEI	OEI.04 Mejorar la gestión integral de la biodiversidad y de los recursos naturales del departamento
Actividad del POI	PP0130 30008865006321 PERMISOS Y AUTORIZACIONES
Información Presupuestaria (obligatorio)	Estructura Funcional Programática: 0071 0130 3000384 500517
	Producto/Meta: 300038/071
	Fuente de Financiamiento: RDR-RD
	Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
Marco Legal	Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
	Decreto Supremo N° 001-2026-EF, Modificación del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
Denominación de la Contratación (obligatorio)	servicio de actualización cartográfica de los permisos otorgados y Registro de plantaciones en la Region Ucayali , mediante la generación de los polígonos correspondientes y el correcto llenado de la tabla de atributos, dicha información servirá para alimentar a la Infraestructura de Datos especiales (IDeR) y a los servicios WFS que proporciona el GOREU

FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública fortalecer la gestión territorial y el control de los recursos forestales mediante la actualización de la información referente a los permisos concedidos y registro de plantaciones en la región Ucayali, lo que permitirá contar con información precisa para la georreferenciación de áreas de intervención, monitoreo forestal, supervisión de concesiones, delimitación de áreas y otras actividades vinculadas a la gestión forestal y de fauna silvestre. La actualización de la información cartográfica del catastro forestal constituye una herramienta fundamental que contribuye a mejorar los procesos de **ordenamiento territorial, planificación y control de los recursos naturales**, en el ámbito de intervención de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el **servicio de actualización cartográfica de los permisos otorgados y Registro de plantaciones en la Region Ucayali**, mediante la generación de los polígonos correspondientes y el correcto llenado de la tabla de atributos, dicha información servirá para alimentar a la Infraestructura de Datos especiales (IDeR) y a los servicios WFS que proporciona el GOREU, así como para las actividades técnicas de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la actualización de la información cartográfica y tabular de los permisos otorgados por la GRFFS.

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

3.1 Revisión de la GDb forestal

- Identificación de los permisos existentes en la GDb.
- Identificación de los permisos faltantes en la GDb.
- Identificación de los Registros de plantaciones existentes en la GDb.
- Identificación de los Registros de plantaciones faltantes en la GDb.
- Verificación del estado de los permisos otorgados.

3.2 Revisión de los documentos contenidos en el OWN CLOUD institucional

- Verificar los documentos referidos a los permisos contenidos en el OWN CLOUD de la GRFFS.
- Verificar los documentos referidos a los Registros de plantaciones contenidos en el OWN CLOUD de la GRFFS

3.3 Procesamiento de datos

- Vectorización de los permisos faltantes, existentes en la base documentaria.
- Vectorización de los Registros de plantaciones faltantes, existentes en la base documentaria
- Llenado de la tabla de atributos de cada permiso y registro de plantación con la información correspondiente.

3.4 Elaboración del informe técnico

El proveedor deberá elaborar un informe técnico que incluya:

- Memoria descriptiva del servicio.
- Lista de permisos actualizados.



6

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- Lista de Registro de plantaciones actualizado.
- Excel con la información del estado de los permisos revisados y actualizados.
- GDb con la información de los permisos y registro de plantaciones vectorizados y su información tabular actualizada de acuerdo con la estructura de datos y al catálogo de objetos de la GDb forestal.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (obligatorio)

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente Activo y habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.

a) Experiencia del proveedor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (diez mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

El proveedor deberá acreditar experiencia en **servicios similares ejecutados** tales como:

- Servicio de revisión y control de calidad de la información catastral de la GDb
 - Elaboración de planes de Vigilancia y control en ACR, apoyo cartográfico, labores de zonificación para planes de vigilancia.
 - Diagnóstico de Necesidades de Demarcación.
 - Experiencia en gestión de información cartográfica y geoespacial y sobre deforestación
 - Servicio especializado SIG en evaluación de expedientes correspondientes a planes de manejo y declaraciones de manejo.
- Coordinación de inventarios dirigidos a la ZF
Evaluación y seguimiento a la elaboración de mapas temáticos forestales, agroforestales y fisionómicos.

b) Experiencia del personal clave

Especialista en Sistema de Información Geográfica.
02 años en el sector público.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

c) Formación académica

Título profesional universitario en Ingeniería Forestal, Ambiental, Geográfica o de Recursos Naturales o afines. Título de postgrado (maestría) en áreas afines.
Colegiado y Habilitado.

***Acreditación**

El Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a



5

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional.

d) Capacitación

El personal clave propuesto deberá acreditar capacitación mínima de **Ciento veinte (120) horas lectivas y/o académicas mínimas acumuladas**, mediante cursos, talleres, seminarios, programas de especialización, diplomados o capacitaciones relacionadas con el objeto de la contratación.

Las capacitaciones deberán estar vinculadas a las actividades a realizar en uno o más de los siguientes temas:

- Análisis de Imágenes en Argis Pro
- Análisis y Procesamiento digital de imágenes
- Gestión de datos geoespaciales con ArcGIS Pro.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA.

V. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO (Obligatorio)

a) LUGAR: El servicio será prestado en la Sede de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre GRFFS

b) PLAZO: El servicio tendrá vigencia de hasta 30 días calendario contados a partir del día hábil siguiente de suscrito el contrato y/o notificación de la orden de servicio, y podrá ser ampliado de acuerdo con la necesidad de la GRFFS.

VI. ENTREGABLES (obligatorio)

	DETALLE DEL SERVICIO	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO
 UNICO ENTREGABLE AL 100%	- Debe contener: • 02 USB contenido de informe en formato Word y PDF • Lista de permisos actualizados. • Lista de Registro de plantaciones actualizado. • Excel con la información del estado de los permisos revisados y actualizados. • GDb con la información de los permisos y registro de plantaciones vectorizados y su información tabular actualizada de acuerdo con la estructura de datos y al catálogo de objetos de la GDb forestal.	
	Deberá ser presentado en 02 juegos original	hasta 30 días días calendario contados a partir del día hábil siguiente de suscrito el contrato y/o notificación de la orden de servicio. Culminada la ejecución del servicio, el proveedor deberá presentar la documentación correspondiente para la conformidad y trámite de pago en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de culminado el servicio, a través de la Mesa de Partes de la Entidad.

VII. LUGAR DE PRESTACION DE LOS ENTREGABLES (obligatorio)

El entregable debe ser presentado, en mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali de Lunes a Viernes desde el horario de 8:00 am hasta las 16:45 pm.

El horario para la recepción virtual de documentos será de Lunes a Viernes hasta las 23:59 horas.

VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO (obligatorio)



4

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

La conformidad del servicio será emitida por la **Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre**, previa informe de conformidad de la Sub Gerencia de Manejo y Aprovechamiento Forestal y Fauna Silvestre verificación del cumplimiento de los términos de referencia.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días hábiles computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de servicio por la Entidad no constituye la conformidad del área usuaria.

IX. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Se realizará en pago Único al **100%**, previa:

- Conformidad del servicio de la **Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali**.
- Informe de conformidad de la Sub Gerencia de Manejo y Aprovechamiento Forestal y Fauna Silvestre
- Presentación del comprobante de pago del proveedor.
- Presentación de Carta del proveedor.

El pago del servicio se realizará con abono en la cuenta vinculada al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista, como máximo hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

X. PENALIDADES APLICABLES (obligatorio)

Penalidad por mora (obligatorio)

Se aplicará al contratista la penalidad automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

c) Otras penalidades (de corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación, el área usuaria puede establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionadas con el objeto de la contratación, por lo que, se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (obligatorio)

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del Gobierno Regional de Ucayali. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentos e información de acceso restringido (confidencial) a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ucayali está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir el perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

XIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO). (obligatorio)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que hace referencia la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal de servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo legal en relación al servicio a prestarse, bien a proporcionarse en línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionario público, empleado de confianza, servidor público; así como, a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor en dinero o referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (obligatorio)

En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, El Gobierno Regional de Ucayali podrá resolver de forma total y/o parcial las órdenes de compra u órdenes de servicios o contratos en los siguientes casos:

- ✓ Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.
- ✓ Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- ✓ En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución o de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.
- ✓ Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. La resolución por incumplimiento de esta cláusula no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. En estos casos, la Dirección de Abastecimiento o la que haga sus veces, solo comunicará al contratista la resolución de la orden de compra, orden de servicio o contrato por haberse alcanzado el monto máximo de penalidad aplicable.
- ✓ Asimismo, se puede resolver el contrato por la presentación de la información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo de ejecución del contrato vigente o del entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo de ejecución del contrato vigente o del entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que sea considerado como un día completo. En los casos en que el plazo de ejecución del contrato vigente o del entregable materia de incumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.

Debe tenerse en cuenta que el apercibimiento previo no es aplicable en caso el contratista haya llegado a completar el monto máximo de penalidad o la Entidad sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de



2

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la Entidad notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

La resolución puede ser de forma total o parcial, sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. La resolución que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Procedimiento de resolución de orden de compra u orden de servicio o contrato. La resolución del contrato menor se notifica al proveedor a través de la Pladicop o presencial o correo electrónico a la dirección electrónica señalada en el Formato N° 07 - Declaración Jurada del Proveedor y se acompaña del respectivo sustento de las razones que justifican la resolución. La emisión de la resolución de contrato será responsabilidad del funcionario que cuente con las competencias o delegaciones respectivas.

La Entidad a través de su autoridad de gestión administrativa o a quien se le haya delegado la función podrá declarar la nulidad de la orden de compra u orden de servicio o contrato en los casos previstos en los literales a), b), d) y e) del artículo 71 de la Ley. El instrumento que dispone la declaración de nulidad del contrato determina, en caso corresponda, el inicio del deslinde de responsabilidades.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (obligatorio)

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, eficacia o terminación del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. GARANTÍAS (de corresponder)

Cuando la entidad prevea el pago anticipado de acuerdo con el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley y al numeral 145.2 del artículo 145 del Reglamento.

XVIII. ANEXOS (de corresponder)

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE
GRFFS

ING. FRANCO NAVARRO LOJA
(*) SUB GERENTE DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO
FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Firma y Sello
Responsable del Área Usuario